



ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta de las Bases Reguladoras para la contratación de trabajadores con cargo a la Acción Extraordinaria del Plan de Empleo 2012, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento en su reunión de fecha 15/10/2012, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases reguladoras que se adjuntan mediante anexo a la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el día 31 de octubre de 2012, inclusive, pudiéndose presentar solicitudes de lunes a viernes, entre las 09,00 y las 14,00 horas en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o bien a través de los medios establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

ANEXO:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2012.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de 30 peones para llevar a cabo la ejecución de proyectos enmarcados dentro del Plan de Empleo Extraordinario de la Diputación Provincial de Ciudad Real de 2012.

2.- CONTRATO DE TRABAJO.

La modalidad del contrato estará regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo tendrá carácter laboral de duración determinada (1 mes), a tiempo completo, dirigido a personas desempleadas.

3.- RETRIBUCIÓN.

La retribución bruta será de 765 Euros mensuales, incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- No percibir prestación o subsidio por desempleo ni ninguna otra renta o pensión derivada de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.
- Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de Manzanares, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en estas Bases. Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

NO PODRÁN SER CONTRATADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO MÁS DE 1 PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria por los siguientes motivos:

- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- No estar inscrito como demandante de empleo.
- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial con el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc...
- Haber excedido de la edad máxima de jubilación.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

- 1.- Instancia solicitando la admisión, que será facilitada en las dependencias del servicio de personal ubicadas en la primera planta de la Casa Consistorial.
- 2.- Fotocopia del DNI o NIE.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 4.- Declaración jurada de los días de cotización que le faltan para la obtención de prestación o subsidio por desempleo.
- 5.- Fotocopia, en caso de ser víctima de violencia de género, del auto de la orden de alejamiento o sentencia judicial.
- 6.- Certificación de vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las bases de esta convocatoria e instancias solicitando tomar parte en este Plan de Empleo, serán facilitadas en las dependencias del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida finaliza a las 14:00 horas del día 31 de octubre, permaneciendo abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, que se realizará en el Tablón de Edictos municipal, no reiterándose la documentación ya obrante en el expediente.

En caso de falsedad u omisión en los datos y documentos declarados por los solicitantes, serán automáticamente excluidos del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que hubieran podido incurrir.

6.- ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de la exclusión, en el plazo máximo de 2 días naturales. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, o su caso, la omisión de los mismos, será de 2 días naturales, desde la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

La lista definitiva de los aspirantes admitidos será también expuesta al público en los mismos lugares que los anteriores.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- Presidente: Nicolás Rubio Ruíz.

Suplente: Magdalena Muñoz Huerta.

2.- (Isabel M^a Espinosa Salas).

Secretaria: Isabel Muñoz Huerta

3.- Representante del Comité de Empresa

4.- 2 vocales:

– Jesús López de Pablo Gallego

– Manuela Muñoz Sánchez.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la citada Comisión.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

8.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

El sistema de selección se hará conforme al siguiente baremo:

1.- Por acreditar menos de 31 días de cotización para la obtención de prestación o subsidio por desempleo: 10 puntos.

2.- Por estar todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia en situación de desempleo sin percibir prestación ni subsidio por desempleo ni ninguna otra renta ni pensión derivada de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social: 5 puntos.

3.- Cargas familiares (se entenderá por cargas familiares tener a cargo del solicitante hijos menores de 21 años, hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos), por cada hijo: 1 punto.

4.- Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de dos años: 2 puntos.

La calificación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las obtenidas en las cuatro variables anteriores.

En casos de empates en la puntuación obtenida, los mismos serán resueltos con el siguiente criterio: tendrán preferencia las personas que más cargas familiares tenga y de persistir el empate los que lleven más tiempo inscritos como demandantes de empleo.

Tendrán prioridad las personas que, reuniendo los demás requisitos de esta convocatoria, acrediten su condición de víctima de violencia de género.

9.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los trabajadores propuestos para el Plan de Empleo Extraordinario, los suplentes y la calificación otorgada a cada aspirante. La lista con los candidatos seleccionados se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento con indicación de las puntuaciones obtenidas.

Dicha relación será remitida al departamento de personal a efectos de iniciar las correspondientes contrataciones conforme al programa de trabajo de cada puesto.

En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato cuando esta se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de 3 días naturales desde que tenga lugar.

10.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/2007, de 12 de

abril y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como lo contemplado en las Bases de la Convocatoria del Plan de Empleo de la Excm. Diputación a que se alude en las presentes Bases.

11.- RECURSOS.

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Manzanares, a 17 de octubre de 2012
Al Alcalde;